

Buenos Aires, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos vearenta y dos, reunidos en su Sala de audiencias el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Roberto Repetto y los señores Ministros, doctores don Antonio Jafarrea; don Luis Linares; don Benito A. Nazari Studerense y don Francisco Ramos Mejía, dijeron: Que habiéndose comunicado por oficio del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre del corriente año, el nombramiento de Sr. Procurador Fiscal en lo Federal para la Sección de la Capital Federal, en arreglo a la ley de presupuesto vigente, era necesario disponer la distribución de las causas en que les correspondía intervenir a los Procuradores Fiscales y determinar el turno de cada uno de ellos; a cuyo efecto y usando de la facultad conferida por el artº 18 de la ley de 14 de Septiembre de 1863 sobre jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales y por el artº 10 de la ley no 4055; acordaban:

1º - Que a partir del 1º de enero del año próximo los Procuradores Fiscales Federales de la Capital se turnen mensualmente para la distribución de las causas en el siguiente orden: Doctores Belisario M. Goche Pirán, Víctor J. Paulucci Cornejo, Emilio J. Fernández y Gustavo Caraballo. -

2º - Que en los años sucesivos y sin perjuicio del orden aludido, el mes de junio será atendido por el segundo, tercero o cuarto de los Procuradores Fiscales indicados, estableciéndose así un sistema de rotación. -

3º - Que se comuniquen al Poder Ejecutivo, a la Cámara Federal de la Capital, a los jueces de Sección de la misma y a los expresados funcionarios. -

Conto que terminó el acto, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí de Sr. doctor

Roberto Repetto

Luis Linares

Ramos Mejía

Benito A. Nazari Studerense

J.